

INFORME

rendido al Sr. Rector de la Universidad de Antioquia,
por el Dr. Miguel Moreno Jaramillo,
designado Presidente de Tesis por el Sr. José U. Múnera.

Medellin, Julio 1º. de 1916.

Sr. Rector de la Universidad de Antioquia.—Presente

Por su esencia jurídica y por su clásico corte, es más que recomendable, plausible, la tesis que D. JOSE U. MUNERA ha elaborado como recaudo de su examen final.

Estudió en ella el principio de la reciprocidad relacionándolo con la adjudicación de minas a extranjeros.

No se limita el autor a acotar ligeramente la conocida prescripción constitucional, sino que la analiza y la comenta a la luz de los principios filosóficos que él mismo preconiza como base de toda discusión sobre el dominio público o privado de las cosas.

Aun cuando no acepto todos los considerandos científicos del Sr. MUNERA, reconozco y proclamo la habilidad con que expone sus motivos, y su versación en cuestiones harto difíciles de filosofía, de derecho constitucional y de públicas finanzas.

Este graduado que con sus méritos retribuye a la Universidad la honra que de ella recibe, no es una esperanza, como suele decirse a todo postulante, sino una preciosa realidad. Su labor en el ramo administrativo de Antioquia ha sido justiciera y científica.

Señor Rector.

Miguel Moreno Jaramillo.



Dr. GONZALO RESTREPO J.

Si el título doctoral fuera algo animado y consciente en sí y no se confiriera sino por elección del mismo al que lo llevara con merecimiento y honor, a ninguno se uniría más gustoso que al nombre de Gonzalo Restrepo Jaramillo:

No nos ciegan la simpatía y cariño al amable compañero de estudio; no la cultura ni la benevolencia ingénita de su manera de ser ni la hidalguía del porte; muévennos la admiración por sus talentos y pensar poco comunes, la ilustración, la entereza franca del carácter, la independencia y la despejada visión jurídica que pone siempre en juego con la facilidad de dicción para el buen argumentar.

Las cualidades y méritos que se dan cita en su persona hacen que pensemos: ¡Quién nos diera que en Colombia no escasearan hombres de los quilates de Gonzalo Restrepo, y que esos méritos no fueran a veces obstáculo para influir en los destinos de la República!

Informe del Sr. Presidente de Tesis

Medellin, 17 de Agosto de 1916.

Señor Rector de la Universidad de Antioquia.—Presente.

En otra ocasión, con más tiempo y con mejor estudio, tendré de conceptuar, ampliamente, sobre la obra de Derecho Público que D. Gonzalo Restrepo Jaramillo ha escrito para sustentáculo de su examen final. Límitome ahora, en fuerza de la premura con que se solicita mi informe, a decir que ese trabajo rebasa en mucho las máximas cualidades que el Reglamento de la Universidad exige para las tesis de grado.

No es la producción de Restrepo una de esas monografías extranjeras que elaboramos cuantos nacionales pretendemos ser titulados en las Universidades de Colombia. Es un estudio original y originario, muy nuestro y muy indígena, exento de especulaciones y exotismos. Que tiene Restrepo el raro talento de acentuar siempre su individualidad científica en medio de las múltiples citas con que adoba el discurso. Y no se descubre en éste la movilidad e incertidumbre del que consagra a su tesis sólo las vísperas del grado, sino la fijeza y precisión de quien ha meditado un lustro entero sobre la bondad de las instituciones democráticas.

«Fundamentos constitucionales del Gobierno democrático representativo» es el título que Restrepo ha dado a su obra. Pero no se limita en ella, como pudiera pensarse, a exponer descarnadamente principios elementales sobre formas de estado, sistemas de gobierno y garantías individuales, sino que dilata su espíritu en el estudio de la libertad y del sufragio, de la representación y del parlamentarismo, de la estatolatría y de la democracia; de todo lo que concierne a las manifestaciones de la soberanía o atributos del poder.

En veinte capítulos sistematiza sus ideas sobre el alcance político y jurídico del mandato en que nuestros constituyentes afirmaron «que no por circunstancias accidentales, sino de una manera definitiva, y por derecho propio, existe la soberanía en la nación; y que fuera de ésta no hay un individuo, ni una familia, ni una casta que pueda considerarse como detentadora de la autoridad».

Al comentar los derechos que la democracia garantiza como patrimonio del hombre políticamente libre, no quiso el postulante consultar obras de texto. «Pretendo simplemente, dice, manifestar cómo entiende un ciudadano sus garantías, sin acudir a prejuicios teóricos». Es la síntesis de su persona y de su libro: criterio independiente y miras altas.

Señor Rector,

Miguel Moreno Jaramillo.